

PROPUESTAS PARA HACER FRENTE A LA POBREZA ENERGÉTICA

ANTE LA NUEVA ESTRATEGIA
NACIONAL CONTRA LA POBREZA
ENERGÉTICA 2025-2030

Autoras

Marcos Boj Pérez
Leire Díez Alzueta
Cecilia Foronda Díez
Daniel Millera Espada
Carlos Pesqué Castillo
Charo Romero Pérez
Cristina Sárregui Álvarez
Javier Tobías González

Fecha

28 de febrero de 2025

Edita

ECODES – Fundación Ecología y Desarrollo
Plaza San Bruno 9, local, 500001, Zaragoza, España
Tel: +34 976 29 82 82
Correo: ecodes@ecodes.org
www.ecodes.org

Índice

Índice	3
Contexto	4
Tarifa de electricidad y mercado eléctrico	5
Nueva tarifa eléctrica por tramos de consumo con IVA progresivo	5
Reforma del sistema marginalista de fijación de precios de la electricidad en el mercado mayorista	5
Mejora de la protección de los consumidores vulnerables	6
Mejora del Bono Social eléctrico	6
Mejora del Bono Social térmico	8
Mejora de la cobertura de las prestaciones a los consumidores vulnerables severos en riesgo de exclusión	8
Prohibición de cortes de suministro a consumidores vulnerables	9
Protección de datos de los consumidores vulnerables y acceso a las ayudas	10
Otras mejoras de protección a consumidores vulnerables	11
Renovación de viviendas y mejora de eficiencia energética.....	13
Renovación energética de viviendas.....	13
Sustitución de equipos por otros más eficientes	15
Certificados de Ahorro Energético Social.....	15
Comunidades energéticas: exceso a energías limpias.....	17
Difusión, información y asesoramiento a consumidores y profesionales	18
Coordinación y participación de actores públicos y privados en la acción contra la pobreza energética.....	20
Diagnóstico y monitorización de la pobreza energética.....	22
Seguimiento y evaluación de la Estrategia contra la Pobreza Energética	23

Contexto

Nuestra constitución reconoce el derecho a una vivienda digna y adecuada, y no puede serlo sin energía. Hacer frente a la pobreza energética es un reto crucial para lograr una transición energética justa e inclusiva. Necesitamos soluciones que garanticen el bienestar y el derecho a una energía limpia y asequible para todas las personas.

La Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024 planteaba 19 medidas para lograr una reducción mínima del 25% de todos los indicadores respecto a 2021. Sin embargo, la evaluación de los resultados que hemos realizado desde ECODES solo un 21% de las medidas se pusieron en marcha y los indicadores de pobreza energética han aumentado o se han mantenido a lo largo de los años, registrando una ligera bajada tan solo en 2024. Así, 8,6 millones de personas en España (17,6 %) no pueden mantener su vivienda a una temperatura adecuada en invierno, más del doble que en 2017.

La pobreza energética afecta a la economía doméstica pero también compromete la calidad de vida y la salud de las personas. La imposibilidad de calentar o refrigerar la vivienda o las humedades agravan las enfermedades respiratorias y cardiovasculares, especialmente en las personas mayores y en la infancia. También afecta a la salud mental por la ansiedad que genera no poder pagar las facturas de luz o gas y brindar un bienestar adecuado a su familia. Sin olvidar que este problema compromete la educación de los niños y niñas al no poder disponer en el hogar de una iluminación adecuada para estudiar o electricidad para el uso de dispositivos para las actividades escolares digitales. Tres son las principales causas de la pobreza energética: los elevados precios de la energía, los bajos ingresos de las familias y la ineficiencia energética de las casas. A las que se suma la falta de cultura energética de la población.

La nueva estrategia nacional contra la pobreza energética 2025-2030 es una oportunidad para avanzar más allá de las medidas paliativas como el bono social, priorizando las medidas estructurales, como la rehabilitación de viviendas y las energías renovable, sin olvidar los precios de la energía y la formación a la población. Es el momento de que todos los actores trabajen de forma coordinada para contribuir a que la nueva estrategia sea integral abordando todas las aristas del problema, sin olvidar los precios de la energía; con metas ambiciosas y con planes y recursos económicos para alcanzarlos.

A continuación, presentamos las propuestas de ECODES hacer frente a la pobreza energética que debería contener la nueva estrategia nacional.

Tarifa de electricidad y mercado eléctrico

Nueva tarifa eléctrica por tramos de consumo con IVA progresivo

Atendiendo a que **la energía debe ser un derecho** para garantizar el derecho a una vivienda digna, que recoge la constitución en el Art.47 y a los objetivos de eficiencia energética de España, se propone **la creación de una nueva tarifa por tramos de consumo con IVA progresivo que reconozca el derecho universal a la energía e incentive el ahorro**. Esta tarifa aplicará a todos los contratos domésticos de electricidad, tanto en mercado libre como regulado y sobre esta tarifa se aplicará el bono social eléctrico:

Se proponen 3 tramos: Se establecerá un consumo mínimo vital, en kWh, sobre el que se aplicará un IVA del 4% superreducido como bien de primera necesidad. Si se supera ese consumo mínimo se aplicará un IVA del 10% para rangos de consumo intermedios, atendiendo a la necesaria transición hacia un modelo electrificado. Superado este segundo umbral, el IVA aplicable será del 21%. De esta forma se reconoce la energía como un bien esencial para todas y a la vez se da una señal de precio a la ciudadanía con el fin de fomentar el ahorro. Si se encuentran dificultades para aplicar diferentes IVA en una misma factura, se propone aplicar un IVA del 4% a todo el consumo y modificar la tarifa de acceso de forma que los peajes y cargos sean diferentes atendiendo a estos tramos además de mantener el criterio horario. Es decir, se contemplarán peajes y cargos diferentes en punta, llano y valle para cada uno de los 3 tramos de consumo establecidos. El IVA que se aplicaría al término de potencia sería también del 4%.

Reforma del sistema marginalista de fijación de precios de la electricidad en el mercado mayorista

Se propone la reforma del sistema marginalista de fijación de precios de la electricidad en el mercado mayorista para que las tecnologías más caras, como el gas, no determinen el precio final y para que las tecnologías de generación más baratas, como son las energías renovables, se traducen en precios de la electricidad más bajos para los consumidores, especialmente para los vulnerables que se encuentran en el mercado regulado.

Mejora de la protección de los consumidores vulnerables

Mejora del Bono Social eléctrico

MEJORAS PARA LA ACCESIBILIDAD

(El 73% de las familias de Ni Un Hogar Sin Energía tienen derecho al bono social pero no lo están percibiendo)

- **Automatizar la concesión del bono social por criterios de renta y solicitud en la administración pública y no en las comercializadoras.** Dado que la administración pública dispone de toda la información necesaria (incluida la información sobre situaciones especiales), la solicitud y tramitación del bono social eléctrico se realizaría a través de la propia administración pública (a través de las oficinas de la energía, por ejemplo), que deberá destinar los recursos suficientes hasta que se alcance la automatización. Además de la simplificación, se evita que, en el proceso de solicitud presencial, las comercializadoras puedan ofrecer productos de mercado libre.
 - En Portugal está automatizado, con un aumento del número de beneficiarios.
 - En Italia existe un documento, DSU, que se presenta para la solicitud de cualquier ayuda pública, y que autoriza a las administraciones al análisis cruzado de datos.
- **Acceso a consumidores en régimen de alquiler que no son titulares del contrato de suministro,** pero cumplen los requisitos de vulnerabilidad (el 78% de las familias de Ni Un Hogar Sin Energía viven de alquiler). Además, la imposibilidad de acceso al bono social eléctrico también impide el acceso al resto de medidas de protección al consumidor vulnerable (bono social térmico, prohibición de cortes de suministro, etc.).
 - Obligatoriedad de que las personas con contrato de alquiler sean los titulares de los contratos de suministros.
 - Si esta medida no puede ponerse en marcha se propone que se pueda solicitar el bono social, aunque no se tenga la titularidad del contrato de suministro eléctrico. Se presentaría la solicitud con los datos del punto de suministro y de los miembros de la unidad de convivencia, y la documentación correspondiente.
- **Informar y acompañar a las familias a través de oficinas de la energía o puntos de asesoramiento.** La tramitación de la solicitud del bono social es una barrera para

muchas familias, por lo que el acompañamiento resulta clave. (Más detalles sobre las oficinas de la energía en la pregunta 9).

MEJORAS DE LA COBERTURA

- **Eliminar los límites de consumo bonificados.** El establecimiento de estos límites responde a la hipótesis de que las familias vulnerables podrían derrochar electricidad si todo su consumo es bonificado. Sin embargo:
 - La renta ya ejerce una presión suficiente sobre las familias.
 - Muchas familias están consumiendo por debajo del umbral necesario para el mantenimiento del confort (pobreza energética escondida). De entre las familias de Ni Un Hogar Sin Energía, el 65% consumen por debajo de la media nacional, teniendo en cuenta además que sus viviendas y equipamiento son más ineficientes.
 - Según el panel de hogares de la CNMC el 24% de las viviendas disponen de electricidad como único suministro energético. Con la apuesta por la electrificación, el consumo eléctrico de los hogares aumentará.
 - El contexto de emergencia climática actual con veranos cada vez más severos aumenta la demanda energética en verano.

CAMBIOS EN LOS COLECTIVOS

- **Eliminar a las familias numerosas sin criterios de renta** de los beneficiarios del bono social.
- **Incluir algunas enfermedades respiratorias crónicas como circunstancias especiales.** En la Ley 3/2024, de 30 de octubre se incluye como circunstancia especial la electrodependencia. Se propone ampliar las circunstancias especiales a enfermedades respiratorias (EPOC, Asma, Fibrosis quística, etc.) que pueden verse agravadas por vivir en condiciones de pobreza energética.
- **Recuperar de forma definitiva el bono social de justicia energética.**

MEDIDAS DE FINANCIACIÓN DEL BONO SOCIAL

- **Prohibir la repercusión del coste de financiación del bono social a los consumidores en sus facturas.** Serán las comercializadoras las que deban asumir el coste del bono social.

Mejora del Bono Social térmico

MEJORAS EN CUANTO A BENEFICIARIOS, CRITERIOS DE CONCESIÓN Y PAGO

- **Considerar también las zonas climáticas de verano como criterio para determinar los importes del bono térmico a percibir.** Se podrían establecer dos importes anuales, uno atendiendo a la severidad del verano y otra a la severidad del invierno. Con la emergencia climática actual, las olas de calor van a ser cada vez más frecuentes y severas, por lo que el confort de las viviendas en verano debería ser también objeto de protección en los mecanismos de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética.
- **Establecer un sistema de pagos para que el bono térmico sea percibido por las familias de forma que puedan hacer frente a los gastos derivados del frío o del calor en el momento que se producen.** Se propone pagar el bono térmico de invierno en diciembre y el de verano en junio.
- **Establecer un canal para que familias que no son beneficiarias del bono social eléctrico puedan solicitar el térmico directamente a la comunidad autónoma.** El bono térmico se percibe sólo si se es beneficiario del bono eléctrico. Hasta que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para que las familias que cumplen los requisitos, pero no son titulares del contrato de suministro puedan ser beneficiarios del bono eléctrico, se les debería asegurar el acceso a otras medidas de protección del consumidor vulnerable, como es el bono térmico. Se propone que las familias numerosas sin criterios de renta no puedan solicitarlo.

Mejora de la cobertura de las prestaciones a los consumidores vulnerables severos en riesgo de exclusión

- **Realizar una campaña de comunicación a los servicios sociales** desde el Ministerio, en coordinación con los Servicios Sociales Autonómicos y Locales, para que apliquen con sus usuarios/as la figura del consumidor vulnerable en riesgo de exclusión social establecido en el artículo 4 del R.D 897/2017. Esto permitirá **reducir el importe sufragado por los servicios sociales** cuando sus usuarios/as solicitan ayuda para el pago de sus facturas de suministro y garantizará la no suspensión del suministro por ser considerado con carácter de esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4.j) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- **Ampliar o eliminar el plazo del que disponen los servicios sociales para hacer frente al pago del 50% del importe de la factura previo al descuento por bono social.** El plazo de cinco meses desde la emisión de la factura establecido en el artículo 12 del R.D 897/2017 resulta del todo insuficiente.

- **Obligatoriedad de las comercializadoras de referencia de suscribir convenios marco de colaboración con las Comunidades Autónomas** que regulen el procedimiento, vías e información necesaria para la gestión del pago de las facturas de los consumidores vulnerables en riesgo de exclusión social.
- **Obligatoriedad a las comercializadoras de emitir y enviar facturas** a los titulares de suministro con periodicidad mensual. Las facturas han de **incluir información del importe mínimo a financiar por los servicios sociales**, equivalente al 50% del importe de la factura previo al descuento por bono social.

Prohibición de cortes de suministro a consumidores vulnerables

La energía es un bien esencial para el mantenimiento de las condiciones de vida digna por lo que debería ser considerada en el ordenamiento jurídico como un derecho fundamental. El artículo 47 de la Constitución española establece el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y sin suministros garantizados de energía es imposible alcanzar este derecho.

Partiendo de estas premisas, se proponen las siguientes medidas:

- **Instaurar definitivamente, la prohibición de suspender el suministro de energía eléctrica**, gas natural y agua a los consumidores en situación de vulnerabilidad, por motivos distintos a la seguridad del suministro, de las personas y de las instalaciones. La prohibición de cortes de suministro de electricidad a consumidores vulnerables está incluida en el artículo 28 bis de la Directiva Europea 2024/1711 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la unión. En algunos foros se cuestiona esta medida por promover el impago entre las familias vulnerables. El retraso en el pago de las facturas es uno de los indicadores establecidos en la Estrategia contra la Pobreza Energética 2019-2024. Los últimos datos publicados por el MITECO corresponden al año 2021, pero se pueden obtener datos posteriores a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Si se analiza la serie histórica no se observa un aumento en el porcentaje de retraso de pago de facturas desde que se puso en marcha la medida transitoria de prohibición de cortes de suministro en el año 2021. Los valores para los años 2021, 2022 y 2023 se mantienen en valores similares a los del año 2020. Sin embargo, el indicador relativo a la incapacidad de mantener la temperatura de confort prácticamente se ha duplicado entre el año 2020 y el año 2023.
- **Aplicar el principio de precaución ante cualquier corte de suministro.** Las empresas distribuidoras deberán solicitar previamente al corte, un informe a los servicios sociales municipales que determine si ese hogar se encuentra en situación de vulnerabilidad, tal y como se establece ya en la Ley 24/2015 de Cataluña.

MEJORAS EN CUANTO A LA DEUDA QUE SE PUEDA GENERAR DEBIDA AL IMPAGO POR PARTE DE ALGUNAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Proponer facilidades de pago realistas y adecuadas a la situación de vulnerabilidad de las familias.
- En caso de que persista, **la deuda será condonada y asumida una parte por la administración pública y otra parte por las comercializadoras**, tal y como se ha realizado en Cataluña.

Protección de datos de los consumidores vulnerables y acceso a las ayudas

La protección de datos de carácter personal es uno de los principales obstáculos para agilizar y mejorar el acceso de consumidores en situación de vulnerabilidad a las ayudas a la pobreza energética, como podría ser la concesión automática del bono social. **El argumento de la protección de datos no puede resultar un muro infranqueable** que deje en terreno de nadie la problemática de las personas que no pueden hacer frente al pago de sus suministros básicos.

- Facilitar un **modelo único de autorización para el tratamiento de datos en los trámites con la Administración**: declaración de IRPF, solicitud de pensión de jubilación, solicitudes de ayudas a los servicios sociales, etc., que autorice expresamente al análisis de los datos para la concesión de ayudas públicas. O bien, crear un documento, como en el modelo italiano es el DSU (Declaración Sustitutiva Única), que las personas que deseen percibir ayudas públicas tengan que presentar anualmente. En este documento, se autorizaría a las administraciones públicas al análisis cruzado de datos, que daría como resultado las ayudas a las que se tuviera derecho. En Italia este documento es el ISEE (Indicador de Situación Económica Equivalente).
- **Reformar la Constitución para la inclusión del derecho a la energía como derecho fundamental, en el Capítulo II, con la protección que esto le otorgaría.** En este ya largo debate hay que tener en cuenta que lo que se está produciendo es una **colisión entre un derecho fundamental**, que recoge la Constitución Española en su artículo 18.4 y que es la base de nuestra normativa en materia de protección de datos de carácter personal, y lo que recoge en el artículo 47 que, no siendo un derecho fundamental, sino un principio rector, dice expresamente, y en sus primeras palabras así lo denomina, el “derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”.

El artículo 10 de la Constitución coloca “**la dignidad de la persona**” a la cabeza de **todos los derechos fundamentales** que después desarrolla en el Título I, y no hay dignidad posible si la vivienda no lo es. Una vivienda en la que las personas que la habitan pasan frío, enferman o empeoran su salud por ello, y que incluso pueden llegar a verse privados de electricidad, gas o agua por no poder pagar las facturas de

suministros, no es una vivienda digna ni adecuada, y los poderes públicos tienen la obligación de trabajar y buscar la forma de hacer efectivo ese derecho: En lo mayor, sería necesario **reformular la Constitución para la inclusión del derecho a la energía como derecho fundamental, en el Capítulo II, con la protección que esto le otorgaría.**

- En la concesión del bono social y otras ayudas para el consumidor en situación de vulnerabilidad, se pueden automatizar o **simplificar las actuaciones** que favorezcan la percepción de estos beneficios para los más vulnerables. Salvar los obstáculos que opone la protección de datos de carácter personal, inspirados en el principio “in dubio pro actione” del derecho administrativo.
- **Excluir a las comercializadoras** del trámite de solicitud del bono social, ya que realizan una actividad de tramitación documental que no les corresponde y añaden una dificultad en la automatización por tener que compartir datos. Esta actuación debe recaer en las administraciones públicas, que ya tienen toda la información necesaria sobre rentas, pensiones y circunstancias de los potenciales beneficiarios.
- Hacer efectiva la **colaboración y comunicación entre administraciones y organismos públicos** en materia de protección de datos.

Otras mejoras de protección a consumidores vulnerables

OBLIGACIÓN PARA LAS COMERCIALIZADORAS DE MERCADO LIBRE DE CONOCER SI EL CONSUMIDOR ES PERCEPTOR DEL BONO SOCIAL

- Obligación para las comercializadoras de mercado libre de conocer, previo a la suscripción de un contrato, si el consumidor es perceptor del bono social, para mejorar la protección a los consumidores vulnerables. Esta condición inhabilitaría a la comercializadora a ofrecer cualquier tarifa en mercado libre. El perjuicio ocasionado, incluida la pérdida del derecho al bono social térmico, será resarcido por la comercializadora al consumidor afectado, recayendo en la propia comercializadora la iniciativa de abono del importe, sin esperar la reclamación del consumidor. Se aplicarán, además, sanciones ejemplarizantes a las comercializadoras que realicen esta práctica.

CREACIÓN UN PROTOCOLO PARA PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES ANTE SITUACIONES METEOROLÓGICAS EXTREMAS, QUE SE ACTIVARÍA DE FORMA AUTOMÁTICA PARA DAR RESPUESTA A LOS HOGARES AFECTADOS

- Acceso al bono social eléctrico como consumidores vulnerables severos a todos los consumidores domésticos de las zonas afectadas, incluidas las personas que no sean titulares del contrato de suministro.

- Acceso al pago del bono social térmico en estos hogares independientemente de la fecha de concesión del bono social eléctrico.
- Creación de un canal sencillo y directo con las comercializadoras de referencia para la tramitación de ayudas.

Renovación de viviendas y mejora de eficiencia energética

Renovación energética de viviendas

OBJETIVOS

- Al menos el 50 % del ahorro energético de las rehabilitaciones producidas sobre los edificios de viviendas más ineficientes de la trayectoria nacional de renovación progresiva¹ proceda de hogares en situación de vulnerabilidad.
- Al menos el 30 % de los fondos públicos destinados a renovación de viviendas estén reservados a actuaciones en hogares en situación de vulnerabilidad.

MEDIDAS

- **Las ayudas a la renovación de viviendas y los CAEs sociales** estarán exentas de IRPF para hogares vulnerables (bono social, IMV, SMI, etc.), para que no ocasione la pérdida de otras ayudas por un aumento en el nivel de ingresos o la devolución de parte de esas ayudas finalistas en forma de impuestos directos.
- **Rehabilitación integral de los barrios más vulnerables** lideradas y gestionadas por las administraciones públicas y entidades sociales, para facilitar el proceso y la participación ciudadana. Buenas prácticas en esta línea son las desarrolladas por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet² y el programa CMH4 del Plan de Rehabilitación de Viviendas del Área Metropolitana de Barcelona. Además, serán necesarios mecanismos de aval o financiación por parte de las AAPP que den certidumbres a las comunidades de propietarios eliminando temores a posibles situaciones de morosidad de familias con bajos ingresos.
- **Crear un fondo para la rehabilitación exprés de viviendas en situación de vulnerabilidad con medidas de bajo coste y rápida ejecución** (cambio de ventanas, aislamiento desde el interior de las viviendas con trasdosados o el cambio de equipos térmicos o eléctricos) para paliar situaciones críticas. Estas renovaciones exprés no comprometerán una futura rehabilitación integral del edificio. Serán gestionadas y canalizadas por parte de las administraciones públicas, las entidades de la sociedad civil o las entidades que gestionan vivienda social ya que son cercanas a las personas

¹ La directiva europea de eficiencia energética en edificios marca que el 55 % de la reducción de consumo energético a lograr en 2035 (un 20-22%) proceda de la renovación del 43 % de los edificios más ineficientes.

² Buenas prácticas en esta línea son las desarrolladas por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en el entorno del Carrer Pirineus, o el programa CMH4 del Plan Metropolitano de Rehabilitación de Viviendas del Área Metropolitana de Barcelona. Serán necesarios mecanismos de aval o financiación por parte de las AAPP que den certidumbres a las comunidades de propietarios eliminando temores a posibles situaciones de morosidad de familias con bajos ingresos.

en situación de vulnerabilidad y gozan de su confianza. De este modo se facilita la participación, solicitud e implementación.

- **Prohibir la introducción de viviendas en el mercado de alquiler si cuentan con una certificación energética peor a una F.** Las viviendas con certificaciones energéticas G implican consumos energéticos y condiciones de vida que no son admisibles. Esta medida se aplicará a todo nuevo contrato de alquiler. A su vez, se congelarán los precios de alquiler de toda vivienda con una certificación energética peor a una E.
 - Implementación a través de la modificación del Código Técnico de la Edificación como parte de la trasposición de la EPBD.
 - Al considerarse una condición mínima de habitabilidad, este requerimiento deberá ser cubierto por la propiedad de la vivienda y no podría repercutirse sobre el arrendatario.
 - Deberá establecerse un horizonte temporal y las ayudas necesarias que permita a las personas propietarias planificar la rehabilitación de sus viviendas con tiempo suficiente. Una buena práctica es el real decreto del gobierno francés (2021) que fijaba lo que era “vivienda eficientemente decente”³.
- Establecer **Salvaguardas Sociales** cuando se rehabiliten viviendas en régimen de alquiler con fondos públicos como la congelación de los precios del alquiler para los hogares en situación de pobreza energética, evitando que se den procesos de desahucio por rehabilitación o de gentrificación.
- Establecer una **dotación específica para la información y el acompañamiento en todos los programas de renovación dirigidos a colectivos en situación de pobreza energética que vaya entre un 5 y un 20% del presupuesto de las obras de rehabilitación**, en función de la magnitud de la intervención, y que estas labores sean **lideradas por las administraciones públicas y las entidades sociales**.
- Incluir **un indicador de confort térmico pasivo en el certificado energético del edificio** de modo que incluya un valor de letra en función del porcentaje de horas que el edificio se encuentra dentro del umbral de bienestar sin necesidad de consumir energía.

³ El Gobierno Francés aprobó en enero de 2021 un decreto por el cual pasaban a considerarse, a partir de 2023, como “vivienda eficientemente decente” aquella cuyo consumo energético se encontraba por debajo de un determinado umbral, con la previsión de ir bajando ese umbral progresivamente.

Sustitución de equipos por otros más eficientes

OBJETIVOS

- **Renovar los equipos consumidores de energía de un 50 % de los hogares en pobreza energética en España.**
- **Eliminar progresivamente los combustibles fósiles en calefacción y ACS de hogares en situación de pobreza energética antes de 2030** que incluya un calendario para prohibir la instalación de nuevas calderas de gas y gasóleo en línea con lo planteado en la Hoja de Ruta de la Calefacción Renovable.

MEDIDAS

- **Crear un programa de ayudas para la sustitución de equipos (calefacción, refrigeración, electrodomésticos, etc.) con cobertura del 100 % del coste** exigiendo que la eficiencia energética de los nuevos equipos se encuentre entre las dos letras más eficientes del mercado. Estarán exentas de IRPF para hogares vulnerables.
- **Integración con la rehabilitación energética de edificios:** La sustitución de equipos debe ir acompañada de mejoras en la envolvente térmica de las viviendas para reducir la demanda de calefacción y maximizar la eficiencia.
- **Fomentar las tecnologías renovables y eficientes para la descarbonización de la calefacción y la refrigeración** priorizando la instalación de bombas de calor de alta eficiencia, redes de calor renovables y sistemas solares térmicos, garantizando que los hogares en pobreza energética no se quedan atrás para que el 100 % de los equipos en 2050 funcionen con energías limpias.

Certificados de Ahorro Energético Social

- Los **CAEs sociales** son un nuevo instrumento para fomentar las renovaciones de viviendas en pobreza energética. Sin embargo, para que sean efectivos es necesario:
 - **Introducir un factor de ponderación mayor que 1** que aumente la monetización del CAE social para poner en valor el hecho de que las actuaciones de eficiencia energética en hogares vulnerables son más complejas y entrañan mayores costes de generación por la interlocución, acompañamiento y gestión necesaria con estos colectivos, especialmente las actuaciones de rehabilitación de viviendas.
 - **Obligar a que un porcentaje mínimo de los CAEs presentados por los sujetos obligados correspondan a CAEs sociales**, alineándose con las

directivas de eficiencia energética que exigen que un porcentaje del ahorro energético del país sea equivalente al indicador de pobreza energética.

- **Contabilizar los ahorros a lo largo de toda la vida útil** de la actuación no solo el ahorro generado el primer año como se practica en países como Francia. Esto incentiva las medidas de rehabilitación pasivas que son las primeras a abordar en hogares en pobreza energética.
- **Flexibilizar los requisitos para alcanzar el tamaño mínimo requerido de 30MWh** para solicitar la emisión de CAEs sociales.
 - Permitir la agrupación de actuaciones en diferentes comunidades autónomas y presentación ante la autoridad nacional.
 - Autorizar la agrupación de medidas estandarizadas de diferentes tipologías en un mismo expediente facilitando una intervención integral en hogares vulnerables (envolvente y calefacción y equipamiento eficiente).

Comunidades energéticas: acceso a energías limpias

Las comunidades energéticas (CE) son **instrumentos de lucha contra la pobreza energética**. Por ello, se propone:

- Mayor puntuación en las convocatorias públicas de ayudas a CE que incluya hogares en esta situación o Lanzar ayudas específicos para CE que aborden la problemática
- Potenciar el rol del ayuntamiento en la lucha contra la pobreza energética a través de las comunidades energéticas.
 - Ayudas municipales para cubrir las cuotas de participación en la CE de personas en pobreza energética (capitalización del desembolso inicial). Ejemplo: [Ayuntamiento de Tona](#).
 - Si el ayuntamiento apoya a una CE (cediendo espacios, asumiendo los costes de instalación y puesta en marcha y/o como miembro), deberá indicarse en los estatutos y reglamento interno medidas para facilitar la participación de personas vulnerables (ej.: en un autoconsumo colectivo, guardando un % de la energía generada para estas personas).

Difusión, información y asesoramiento a consumidores y profesionales

- **Oficinas de energía de proximidad para asesoramiento y acompañamiento integral en materia de energía:** optimización de contrato, solicitud del bono social, rehabilitación energética, autoconsumo, comunidades energéticas, descarbonización de la calefacción y la refrigeración. Estarán dirigidas a toda la población, pero con especial atención a los hogares en vulnerables. Los servicios sociales están saturados, y no siempre son especialistas en energía, por lo que pueden derivar a sus usuarias para ser atendidas en estas oficinas. Además, el hecho de que esté dirigida a toda la población también permite que se pueda identificar pobreza energética entre colectivos que no acuden a los circuitos de ayudas sociales. Ej: un 22 % de las personas atendidas en los puntos de asesoramiento energético dirigidos a la población general de ECODES tenían derecho a bono social. La gestión eficiente de la energía en un hogar pasa por valorar de forma holística y con una perspectiva técnico-social los consumos y la situación de la vivienda para elaborar una propuesta de medidas que favorezcan las sinergias entre las mismas. Estas oficinas de ventanilla única tendrán las siguientes tareas: identificación de las actuaciones a realizar, apoyo en la tramitación de las ayudas y acompañamiento en todo el proceso de implementación, especialmente en el caso de la renovación de viviendas.
- En caso de no poder ponerse en marcha la medida anterior, **puntos de asesoramiento energético a población vulnerable** para optimización de factura, solicitud de bono social, hábitos eficientes y medidas de eficiencia energética y renovables. Estos puntos realizarán el acompañamiento a los hogares para tramitación de cambios de contratos energéticos, solicitud de bono social u otras ayudas sencillas y derivarán a los hogares al resto de oficinas específicas según las medidas de mayor calado a implementar (rehabilitación de viviendas, en comunidades energéticas, etc.).
- Las oficinas de la energía y los puntos de asesoramiento energético podrán ser presenciales, telefónicas/on-line e itinerantes para garantizar el acceso a toda la población independientemente de su localización geográfica y habilidades digitales y ganar en eficiencia en el uso de recursos. Estarán atendidas, preferentemente, por agentes locales y cercanos a los colectivos vulnerables ya que gozan de su confianza y conocen su realidad (ayuntamientos, ONGS sociales, organizaciones de consumidores, comunidades energéticas, gestores de vivienda social).
- **Campañas de difusión de las ayudas existentes para hacer frente a la pobreza energética, especialmente del bono social, en medios tradicionales** como radio, televisión y prensa usando como “leitmotiv” el ahorro en la factura y la mejora del confort de la vivienda, ya que los colectivos vulnerables no siempre acceden a la información distribuida de forma digital o a través de las redes sociales. Además permite contrarrestar las intensas campañas que la empresa energéticas realizan en estos medios tradicionales fomentando el mercado libre.

- **Campañas de información que usen canales, tanto físicos como digitales** con materiales gráficos que sintetizen las ayudas disponibles y destaquen ayudas adicionales existentes para la población vulnerable que puedan ser distribuidos a todas las administraciones para su adaptación y difusión en los canales propios.
 - Campañas de información y formación a la población para aumentar su cultura energética y el conocimiento de sus derechos como consumidores de energía, adaptándolas a los diferentes colectivos vulnerables. Ej.: campañas dirigidas a infancia dado que son un vector de transmisión a sus familias y tendrán un rol decisivo en el nuevo modelo energético; campañas dirigidas a personas de la tercera edad haciendo hincapié en el bono social y en la renovación de viviendas dado que una cantidad importante de personas mayores de 65 años con viviendas en propiedad construidas antes de 1981 sin requisitos de aislamiento térmico.
- **Protocolos de detección de pobreza energética desde los servicios sociales, la atención sanitaria y otros trabajadores públicos en contacto directo con la población** (bomberos, policía local, centros de día para mayores etc.), que puedan facilitar información sobre las ayudas disponibles para reducir las facturas de energía y mejorar el confort (bono social, ayudas a la renovación de viviendas, energías renovables) y derivar a las oficinas de energía o puntos de asesoramiento energético).
- **Fondos a la administración local, las entidades sociales y los gestores de vivienda social (públicos y privados sin ánimo de lucro)** ya que por su proximidad a la población y en especial a la más vulnerable, son **claves en el aumento de la difusión efectiva y el acceso a la prestación a los potenciales beneficiarios**. Estos fondos se destinarán al apoyo e implementación de las tareas de información sobre las ayudas disponibles y acompañamiento en la solicitud, bien con la creación de estructuras ad hoc o con la incorporación de nuevas tareas a las existentes.
- **Campañas de información y formación a los diferentes servicios públicos que trabajan con población en situación de vulnerabilidad** para facilitar la transferencia de conocimiento **en materia de pobreza energética** (causas, consecuencias) y las ayudas existentes en materia de energía para facilitar la detección, derivación y prescripción de acciones que ahorro de energía y mejora del confort en las viviendas.

Coordinación y participación de actores públicos y privados en la acción contra la pobreza energética

- **Mesa intersectorial de la pobreza energética**, que cuente con la participación de: administración pública nacional, regional y local, agentes sociales que trabajan en pobreza energética y agentes privados implicados en la problemática. La mesa será estable y tendrá reuniones con una periodicidad al menos anual.
 - Las principales funciones serán: hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas en marcha; Proponer nuevas políticas públicas o modificaciones en las actuales; Solicitar datos a la Administración; y trasladar problemas y malas praxis en la aplicación de la normativa relacionada con pobreza energética.
 - Entre los actores que formarán parte de la administración se encontrarán: Organizaciones sociales y entidades del tercer sector que trabajan en la erradicación de la pobreza energética, representantes de la administración nacional (ministerios implicados), autonómica y local, CNMC, empresa del sector energético y otros sectores implicados.
- **Grupo interministerial** (MITERD, MIVAU, Ministerio de Derechos Sociales, Consumo, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Hacienda y Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública) para el seguimiento de la estrategia contra la pobreza energética y la coordinación con el resto de planes que tienen vinculación con la resolución del problema o la implementación de las medidas contenidas en la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética. Los principales son:
 - Plan Social para el Clima (PSC) para que una parte importante de los fondos se destine a la renovación de viviendas y que la aplicación de los fondos se restrinja a los hogares más vulnerables en pobreza energética con menor renta. Estudios del BC3 indican que si los fondos se destinan también a quintiles de renta menos desfavorecidos el plan social para el clima no será efectivo para paliar los impactos que la entrada de la edificación en ETS tendrá en los hogares más vulnerables.
 - Plan Nacional de Renovación de viviendas para que priorice los hogares en pobreza energética recogiendo que al menos el 50 % de los ahorros energéticos de la renovación de los edificios más ineficientes que recoge la trayectoria nacional proceda de hogares vulnerables.
 - Plan Estatal de Vivienda para que priorice los hogares en pobreza energética reservando al menos un 30 % de los fondos públicos destinados a renovación de viviendas a actuaciones en hogares en situación de vulnerabilidad.
- **La creación de un fondo público-privado para hacer frente a la pobreza energética** para implementar ayudas destinadas a reducir el importe de las facturas

de energía, mejorar la eficiencia energética de equipos, renovar viviendas y acceder a las energías renovables a los hogares vulnerables. Las empresas energéticas tendrán la obligación de destinar a este fondo una parte de los beneficios extraordinarios que están obteniendo, entre otras cuestiones, por el sistema marginalista de fijación de precios de la electricidad. Se contemplarán aportaciones privadas de otras fuentes y sectores.

Diagnóstico y monitorización de la pobreza energética

- **Publicación anual de los indicadores de pobreza energética**, cumpliendo rigurosamente los plazos establecidos en la nueva estrategia y mejorando el acceso y uso de los datos, para garantizar la transparencia y el seguimiento del impacto de las medidas de la estrategia. En la estrategia anterior estaba la medida, pero los dos últimos años no se han publicado los indicadores.
- **Incorporación de nuevos indicadores** para medir causas y afecciones de la PE que se ajusten a la realidad social y climática de nuestro país
 - Medición de la capacidad de mantener la vivienda a una temperatura adecuada en verano, a través de la inclusión de la pregunta del confort en verano en la encuesta ECV, para incorporar la problemática de la pobreza energética en verano que está cobrando especial relevancia en España dadas las intensas y persistentes olas de calor de los últimos años.
 - Disgregación de los indicadores por sexo dada la existencia de estudios que muestran una clara feminización de la PE, algo que ya se hace con otras variables como la disgregación de la población en alquiler según el precio de mercado o reducido.
- **Mapa de barrios en situación de vulnerabilidad** a nivel estatal, autonómico y local.
- **Base de datos de eficiencia energética de los hogares vulnerables**, en línea con lo que establece la EPBD.

Seguimiento y evaluación de la Estrategia contra la Pobreza Energética

- La estrategia debe contar con **objetivos específicos, medibles, alcanzables, realistas y con una duración determinada**, así como con los planes y recursos suficientes como para ponerla en marcha, y con sistemas de evaluación que midan su grado de implementación y efectividad.
- **Seguimiento, trazabilidad y difusión de las actuaciones** realizadas en una página de internet de acceso público.



Plaza San Bruno, 9
50001 - Zaragoza (España)

Telf.: +34 976 29 82 82
ecodes@ecodes.org

www.ecodes.org